

Hasta el 10 de setiembre /2024

La Chorrera, 30 de julio de 2024.
DRPO – DIREC – SEIA – NE – 745 – 2024.

Señor
CARLOS COLOMA
Apoderado Especial
PETROLERA NACIONAL, S.A.
E. S. M.

Respetado Señor Coloma:

En seguimiento al proceso de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA AUTOPISTA 1”**, el cual se localiza en el sector de la Autopista Arraiján – La Chorrera, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. El EsIA señala que el proyecto se ejecutará en un terreno con una superficie total de 1 ha + 5000 m² y se estima un área total de construcción de 9,588.45 m², no obstante, no se incluye el área a trabajar para los accesos y salidas al proyecto, por lo tanto:
 - a. Cuál es el área a impactar (m²) con los trabajos en la servidumbre.
 - b. Aportar coordenadas DATUM WGS84
2. Presentar autorización de uso de servidumbre vial de la Autopista Arraiján – La Chorrera, por parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para la construcción de los accesos al área del proyecto.
3. En base a la Nota N° 263 Cert. – DNING, del 26 de diciembre de 2023, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales – IDAAN, presentar la gráfica de presión en la cual se señale si la tubería de 18" Ø, ubicada en la Autopista Arraiján – La Chorrera, cuenta con la capacidad para abastecer la demanda del proyecto a desarrollar.
4. El EsIA, en el punto **5.6 Hidrología** señala que **“el proyecto de... es colindante con el Río San Bernardino”**, sin embargo, en el Informe de verificación de coordenadas de la Dirección de Información Ambiental – DIAM, y en el Informe Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, indica la existencia de una (1) quebrada colindante al polígono, la cual será intervenida para el acceso al proyecto. Además el EsIA no detalla los trabajos que se realizarán para el acceso y salida de la estación de combustible, desde la autopista Arraiján – La Chorrera, ya que esa zona es atravesada por la Quebrada Sin Nombre, por lo tanto:
 - a. Aclarar las colindancias o linderos de la propiedad, ya que las colindancias señaladas en el EsIA no se menciona la existencia de la quebrada.
 - b. Describir el tipo de obra física proyectada para acceder al área del proyecto, en cumplimiento con los requisitos de la Resolución No. DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021, “Por la cual establecen los requisitos para autorización de obra en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones” y de la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2: “en los ríos y quebradas, se tomará en consideración en ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de

- bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
- c. Presentar coordenadas donde se ubicarán las obras físicas a construir para el acceso y salida del proyecto.
 - d. Presentar análisis de calidad de agua y Estudio Hidrológico de la quebrada existente en el sitio.
 - e. Presentar plano legible del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes.
 - f. Presentar un inventario forestal pie a pie, tomando en cuenta los árboles con diámetros iguales o mayores a los 20 cm, detallar los árboles por especie, familia y cantidad, así como los datos dasométricos de cada uno.
 - g. Qué medidas de mitigación implementarán durante la etapa de construcción, para minimizar la afectación a la quebrada.
5. En el EsIA, se indican las coordenadas de ubicación de la PTAR y del punto de descarga, sin embargo, no se describen detalles del alineamiento del emisario, por lo tanto:
- a. Presentar coordenadas del alineamiento del emisario hasta el punto de descarga.
 - b. Especificar las medidas o dimensiones del emisario (ancho, largo).
 - c. Presentar mapa legible en donde se pueda observar la ubicación de la PTAR, el punto de descarga y el alineamiento del emisario.
 - d. Presentar los permisos y/o autorizaciones de terceros, por donde pasará el alineamiento del emisario proveniente de la PTAR hasta el punto de descarga.
 - e. Presentar inventario forestal de las posibles especies arbóreas que se verían afectadas con la instalación del emisario.
 - f. Qué medidas de mitigación se implementarán en esta área.

Por lo anterior expuesto se le brinda un período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma, para que nos aporte la información complementaria necesaria a la solicitud realizada. En caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo N° 1, del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024*).

Atentamente,


MAGISTER LADY PALACIOS
Director Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Regional Oeste
LP/JPM



Recibido por
Lury Martín
19/9/2024

Téc. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos Exp. DRPO-IF-062-2024.



NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Ingeniera
LADY PALACIOS
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **CARLOS COLOMA**, ciudadano panameño con documento de identidad personal, cédula N° N-21-1937, mayor de edad, en mi condición de Apoderado Especial de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio N° 24169 con RUC 1019-225-108400 DV 92, con domicilio en Edificio Marbella Office Plaza, Piso 7, Ciudad de Panamá, en mi condición de promotor del proyecto, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificado de la Nota DRPO-DIREC-CEIA-NE-745-2024, emitida por su despacho, mediante la cual se solicita ampliar información respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIENDA DE CONVENIENCIA AUTOPISTA 1”**, Ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá Oeste.

En este sentido otorgo autorización al arq. Miguel Ángel Barrera con cédula de identidad personal N°. 8-774-2161 o la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal N° 8-783-689 para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar.

Atentamente,



CARLOS COLOMA
Cédula N° N-21-1937
Apoderado Especial
Petrolera Nacional, S.A.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Betty Rodriguez
Fecha: 19/9/2024
Hora: 12:12 pm

Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

19 SEP 2024

Panamá



Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



Testigo

Lurys 6617-5593
Lurys@mab-estudio.com
Lurys@mab-estudio.com
en minúscula

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Hernan
Coloma Bockos



N-21-1937

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1965

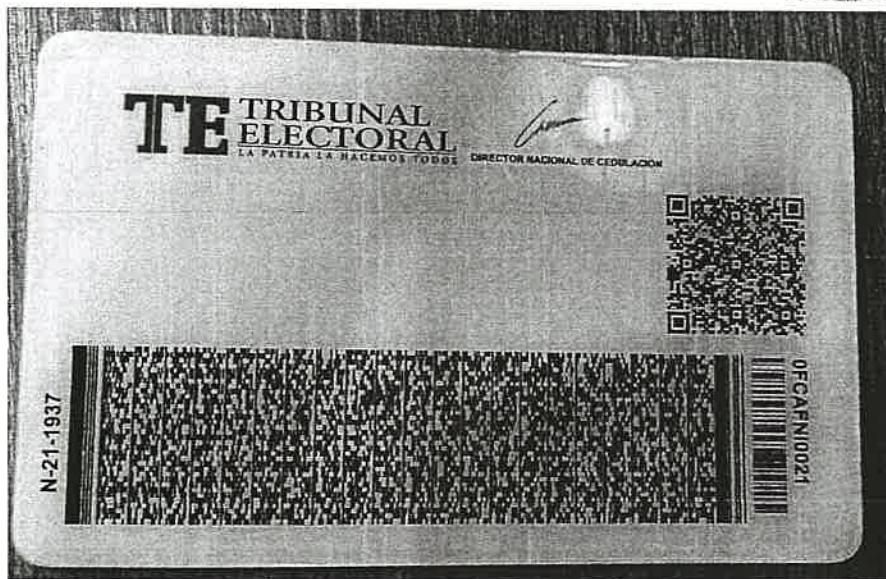
LUKER DE NACIMIENTO: PERU

SEXO: M

EXPEDIDA: 13-JUL-2018

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 13-JUL-2028



Panamá

25 MAR 2024

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cedula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

